

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE JUDICIAL EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD DE AJALPAN, MUNICIPIO DE AJALPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, C. LUIS ROBERTO TENORIO GARCÍA, ASISTIDO POR EL C. JORGE JUAN LÓPEZ TIJERINA, DESIGNADO PARA RECIBIR LOS RECURSOS, ARCHIVOS Y ASUNTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, C. RAFAEL PÉREZ XILOTL, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES DE LA MENCIONADA DIRECCIÓN GENERAL, C. ISRAEL CUAPIO CORTÉS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER JUDICIAL”; Y POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. SERGIO SANDOVAL PANIAGUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El 27 de mayo de 2022, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial ambos del Estado de Puebla, celebraron un Convenio Marco de Colaboración y Coordinación, en lo sucesivo “**EL CONVENIO MARCO**”, cuyo objeto fue sentar las bases de colaboración y coordinación, para que “**LAS PARTES**”, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones conducentes para la ejecución de las obras y/o proyectos de infraestructura para “**EL PODER JUDICIAL**”.

II. La Cláusula **SEGUNDA** de “**EL CONVENIO MARCO**” prevé que, para dar cumplimiento al objeto del mismo, “**LAS PARTES**” celebrarán Convenios Específicos de Coordinación, en los cuales se determinen las obras y/o proyectos a ejecutar por “**EL PODER EJECUTIVO**”, a través de la Secretaría de Infraestructura para “**EL PODER JUDICIAL**”, los plazos de ejecución y los montos, conforme a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal correspondiente y a la normatividad que resulte aplicable de acuerdo al origen de los recursos.

DECLARACIONES

I. Declara “**EL PODER EJECUTIVO**” que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 31, fracción X y 41 fracciones I, V y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.



PODER JUDICIAL



- I.2. Se encuentra debidamente representada por su Titular Luis Roberto Tenorio García, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 18 de noviembre de 2021, expedido por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Puebla, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, y se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio Especifico de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, párrafo segundo, 13 párrafo primero, 24, 30 fracción III, 31 fracción X y 41, fracciones, IX, XV, XVII, XXIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción III, 6 fracción I, y 11, fracciones VII, XXI, XXX, XLIV y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.
- I.3. En la celebración del presente Convenio, el Titular de ésta Secretaría, es asistido por Jorge Juan López Tijerina, designado para recibir los recursos, archivos y asuntos a cargo de la Subsecretaría de Infraestructura, quien acredita su personalidad en términos de la designación de encargo de fecha 16 de junio de 2022, suscrita por el Titular de la Secretaría de Infraestructura, Luis Roberto Tenorio García, y se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio Especifico de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, fracción II, 6, 9, y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.
- I.4. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio las oficinas ubicadas en el Centro Integral de Servicios, Edificio Sur, Tercer Piso, Boulevard Atlixcáyotl No. 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción las Lajas, Puebla C.P. 72190.

II. Declara “EL PODER JUDICIAL” que:

- II.1. Es uno de los Poderes Públicos del Estado Libre y Soberano de Puebla, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II.2. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Cuerpo Colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia del Estado y en los Juzgados que determine la Ley Orgánica correspondiente.
- II.3. La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura en los términos que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla. Por lo tanto, el Consejo de la Judicatura es un Órgano del Poder Judicial del Estado con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.
- II.4. El Titular de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura, Rafael Pérez Xilotl, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 101 fracción I, 104 fracciones I, IV, V y VII, 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; así como de conformidad con lo establecido en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para la Ejecución de las obras y/o proyectos de infraestructura para “EL PODER JUDICIAL” del Estado de Puebla, celebrado con fecha 27 de mayo de 2022, entre “EL PODER EJECUTIVO” y “EL PODER JUDICIAL”.



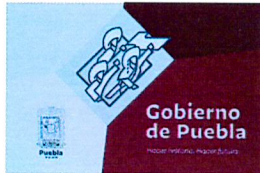
PODER JUDICIAL



- II.5. Cuenta con la capacidad financiera y los fondos suficientes para dar pleno cumplimiento al objeto del presente Convenio, a fin de llevar a cabo las erogaciones que se deriven del mismo.
- II.6. Se compromete a observar las disposiciones, así como los compromisos adquiridos por virtud del presente, con la finalidad de garantizar las condiciones necesarias para la eficiente ejecución de las acciones acordadas.
- II.7. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Calle 5 Oriente número 9, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000.
- II.8. Que señala como domicilio para efectos operativos del presente Convenio Marco el ubicado en Prolongación de la 11 Sur número 11921, Colonia Ex Hacienda Castillotla, Puebla, Puebla, C.P. 72498.

III. Declara "EL MUNICIPIO" que:

- III.1. Es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, que forma parte integrante del Estado Libre y Soberano de Puebla, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, y 4 numeral 10 de la Ley Orgánica Municipal.
- III.2. El Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Ajalpan, Sergio Sandoval Paniagua, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 46, 90 y 91, fracciones III y XLVI de la Ley Orgánica Municipal.
- III.3. En términos de lo dispuesto por los artículos 78 fracción XXXVIII y 91 fracción XLVI, de la Ley Orgánica Municipal, tiene la facultad para celebrar y suscribir convenios y actos que son de interés para su Municipio, asimismo, cuenta previamente con la autorización de su Cabildo para celebrar Convenios, tal y como consta en Sesión Pública y Solemne de Cabildo de Instalación del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ajalpan, Puebla, de fecha 15 de octubre de 2021.
- III.4. Se compromete a observar las disposiciones, así como los compromisos adquiridos en el presente, con la finalidad de garantizar las condiciones necesarias para la eficiente ejecución de las acciones acordadas.
- III.5. Cuenta con capacidad financiera para dar pleno cumplimiento al objeto de este Convenio.
- III.6. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal s/n, Ciudad de Ajalpan, Ajalpan, Puebla.



PODER JUDICIAL



IV. Declaran "LAS PARTES" que:

Se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con las que comparecen, así como las facultades que ostentan, manifestando que es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico de Coordinación, así como obligarse a lo estipulado en las cláusulas del mismo, manifestando de igual manera que no media error, dolo, mala fe o algún otro vicio que afecte el consentimiento para su formalización, por lo que conocen el alcance de todas sus cláusulas, así como su contenido en general, y es libre voluntad de las mismas llevar a cabo la suscripción del presente Convenio.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 28, 81, 82, 83, 86, 102, 103, 104, 105, 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracción IX, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 13 fracción V, 74, 75, 107, 108 y 109 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 60, 61, 62, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022; 78 fracciones XVIII y XXXVIII, 143 y 150 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal; 1, 3, 9 párrafo segundo, 13, 15, 24, 30 fracción III, 31 fracciones II y X, 33 fracción LXII, y 41 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 96 fracciones XXVIII, XXIX, XXX y XXXVII, 101 fracción I, 104 fracciones I, IV y V, 105 inciso d), y 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, y demás legislación aplicable, "LAS PARTES" acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente Convenio Específico de Coordinación tiene por objeto establecer los términos para que " **EL PODER EJECUTIVO** " a través de la Secretaría de Infraestructura realice los procedimientos de asignación de recursos, adjudicación, contratación y ejecución por cuenta de " **EL PODER JUDICIAL** " y " **EL MUNICIPIO** ", de la obra pública denominada " **CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE JUDICIAL EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD DE AJALPAN, MUNICIPIO DE AJALPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA** ", en adelante " **LA OBRA** ".

SEGUNDA.- COSTO DE LA OBRA PÚBLICA: La ejecución de " **LA OBRA** " señalada en la Cláusula PRIMERA del presente Convenio Específico de Coordinación tiene un costo total de **\$32'500,000.00 (Treinta y dos millones quinientos mil pesos, 00/100 M.N.) IVA incluido**, cuyas aportaciones serán de la siguiente manera:

- I. El Gobierno del Estado de Puebla, a través de " **EL PODER JUDICIAL** " aportará la cantidad de **\$17'500,000.00 (Diecisiete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, provenientes de la fuente de financiamiento que en su momento se determine conforme a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.



PODER JUDICIAL



II. **"EL MUNICIPIO"** conviene aportar de manera íntegra y en su totalidad, la cantidad de **\$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)**, provenientes de la fuente de financiamiento que en su momento determine conforme a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.

"EL PODER JUDICIAL" así como **"EL MUNICIPIO"**, deberán realizar las adecuaciones presupuestales y programáticas necesarias ante la Secretaría de Planeación y Finanzas para poner a disposición de la Secretaría de Infraestructura los montos señalados en las fracciones I y II que anteceden, a fin de que estos puedan ser destinados a la ejecución de **"LA OBRA"** objeto del presente instrumento.

TERCERA.- CUENTA BANCARIA.- "EL PODER EJECUTIVO", a través de la Secretaría de Infraestructura, solicitará a la Secretaría de Planeación y Finanzas, la apertura de la cuenta bancaria productiva y específica en la que **"EL MUNICIPIO"** deberá aportar los recursos señalados en la fracción II de la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, de manera íntegra y en su totalidad. Una vez aperturada dicha cuenta, **"EL PODER EJECUTIVO"** se obliga a informar los datos bancarios a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA.- RESPONSABLES: Los responsables operativos y de dar seguimiento al presente Convenio Específico de Coordinación, hasta su cumplimiento serán:

Por **"EL PODER EJECUTIVO"**, la Secretaría de Infraestructura, en su calidad de instancia ejecutora, a través de:

Omar León Tapia

Jefe del Departamento de Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Seguridad Pública de la Secretaría de Infraestructura.

Correo electrónico: omar.leon@puebla.gob.mx

Número telefónico: 222 303 4600

Extensión: 1332

Por **"EL PODER JUDICIAL"**, el Consejo de la Judicatura, a través de:

Rafael Pérez Xilotl

Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura.

Correo electrónico: dgeneral@htsjpuebla.gob.mx

Número telefónico: (222) 2137370

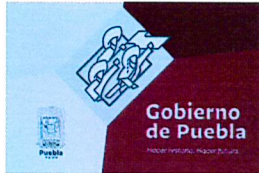
Extensión: 6209

Sergio Juárez Ramírez

Jefe de Departamento de Recursos Materiales

Correo electrónico: sjuarez@htsjpuebla.gob.mx

Número telefónico: 2223256824



PODER JUDICIAL



Por “EL MUNICIPIO”, a través de:

Laura Romero Amil
Jurídico de Secretaría General
Correo electrónico: abogadaromeroamil@outlook.com
Número telefónico: 2381060668

QUINTA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para la consecución del objeto del presente Convenio, “LAS PARTES”, además de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en “EL CONVENIO MARCO”, “EL PODER EJECUTIVO” se compromete a:

Por parte de “EL PODER EJECUTIVO” a:

- I. Realizar, a través de la Secretaría de Infraestructura, el trámite de autorización de recursos ante la Secretaría de Planeación y Finanzas para la ejecución de “**LA OBRA**” conforme a lo establecido en el Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto y el Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública y demás normativa que resulte aplicable.
- II. Dentro del marco de sus atribuciones, realizar todas las gestiones y acciones pertinentes, a efecto de llevar a cabo los procedimientos de adjudicación, contratación y ejecución de “**LA OBRA**”, a través de la Secretaría de Infraestructura, bajo los principios de control y transparencia, sujetándose a las disposiciones y procedimientos aplicables en lo que corresponda a los recursos que se ejerzan en el marco del presente Convenio Específico.
- III. Gestionar, a través de la Secretaría de Infraestructura, en su calidad de instancia ejecutora, las diversas licencias, permisos, autorizaciones y demás documentación que sea necesaria para la ejecución de “**LA OBRA**”.
- IV. Realizar en coordinación con “**EL PODER JUDICIAL**” y “**EL MUNICIPIO**” las acciones necesarias para la correcta aplicación de los recursos, bajo los principios de control y transparencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables en lo que corresponda a los recursos que se ejerzan en el marco del presente Convenio Específico.
- V. Destinar, a través de la Secretaría de Infraestructura, los recursos materia del presente, a la ejecución de “**LA OBRA**”, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.
- VI. Supervisar a través de la Secretaría de Infraestructura, que “**LA OBRA**” se ejecute en los términos y condiciones pactados, sujetándose a las normas y lineamientos que regulan su ejecución, teniendo a su cargo la supervisión y seguimiento hasta la conclusión de la misma.
- VII. Presentar los informes y realizar los reportes relacionados con “**LA OBRA**”, establecidos en la Cláusula SEXTA, fracciones III y IV de “**EL CONVENIO MARCO**”, ante la Dirección de Seguimiento a la Inversión de la Secretaría de Planeación y Finanzas.



- VIII. Informar por escrito, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a **"EL PODER JUDICIAL"**, y a **"EL MUNICIPIO"**, sobre cualquier condición o situación que afecte el desarrollo de la obra pública objeto del presente Convenio Específico de Coordinación, en el momento que tenga conocimiento de dicha circunstancia;
- IX. Los demás necesarios para el cumplimiento del presente Convenio Específico.

Por su parte, **"EL PODER JUDICIAL"** se compromete a:

- I. Realizar las adecuaciones programáticas necesarias ante la Secretaría de Planeación y Finanzas para contar con los recursos suficientes y ponerlos a disposición de **"EL PODER EJECUTIVO"**, para la ejecución de **"LA OBRA"**.
- II. Entregar a **"EL PODER EJECUTIVO"**, el documento que acredita la propiedad del inmueble en el cual se ejecutará **"LA OBRA"**; de no contar con éste, no se podrá dar inicio a la ejecución de la misma, hasta que se cuente con dicho documento.
- III. Coadyuvar con **"EL PODER EJECUTIVO"**, a través de la Secretaría de Infraestructura, en todos los aspectos técnicos y administrativos necesarios para llevar a cabo el proceso de autorización de recursos, adjudicación, contratación y ejecución de **"LA OBRA"**, cuando le sean requeridos.
- IV. Coadyuvar con **"EL PODER EJECUTIVO"** en la integración del Expediente Técnico Simplificado para presentarlo ante la Dirección de Seguimiento a la Inversión de la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme a lo establecido en el Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública y demás normativa aplicable;
- V. Coadyuvar con **"EL PODER EJECUTIVO"** en los trámites relativos al inmueble donde se ejecutará **"LA OBRA"**, que resulten necesarios para la obtención de licencias, permisos, autorizaciones y en general documentación que requiera el **"PODER EJECUTIVO"** a efecto de dar cumplimiento al marco normativo aplicable.
- VI. Poner a disposición de la Secretaría de Infraestructura, el inmueble en el que se ejecutará **"LA OBRA"**.
- VII. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a la aplicación de los recursos aportados, así como a la ejecución de **"LA OBRA"**, llevando a cabo cuantas veces lo requiera, la verificación de los avances y alcances de los trabajos y además realizar las observaciones debidamente justificadas que estime procedentes a la instancia ejecutora, para que ésta analice las mismas y, en caso de ser procedentes, las tome en cuenta, siempre que ello no implique cambios sustanciales al proyecto original.
- VIII. Una vez finiquitados los trabajos, **"EL PODER JUDICIAL"**, recibirá **"LA OBRA"** por parte de **"EL PODER EJECUTIVO"**, responsabilizándose de su operación, mantenimiento y conservación; y
- IX. Los demás necesarios para el cumplimiento del presente Convenio Específico.

Por su parte, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

- I. Aportar los recursos económicos señalados en la fracción II de la Cláusula SEGUNDA para la ejecución de la obra pública a que hace referencia la Cláusula PRIMERA del presente instrumento, en una sola exhibición y en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la notificación de los datos bancarios por conducto de **"EL PODER EJECUTIVO"**, a través de la Secretaría de Infraestructura;

- II. Solicitar a la Secretaría de Planeación y Finanzas, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores al cumplimiento de su aportación, la expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, que acredite la recepción de los recursos señalados en la fracción II de la Cláusula SEGUNDA;
- III. Informar y remitir copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente a su aportación a **"EL PODER EJECUTIVO"**, a través de la Secretaría de Infraestructura, en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de que le sea proporcionado el mismo;
- IV. Proporcionar a **"EL PODER EJECUTIVO"**, a través de la Secretaría de Infraestructura, las instalaciones y la seguridad permanente, necesarias para el almacenamiento de los recursos materiales y demás insumos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico;
- V. Coadyuvar y otorgar, en el ámbito de su competencia, las licencias, permisos, autorizaciones y demás documentos que se requieran para la ejecución de la obra pública;
- VI. Las demás que se deriven del presente Convenio Específico o sus modificaciones y disposiciones.

SEXTA.- COMUNICACIONES: Las comunicaciones deberán dirigirse a los domicilios señalados a continuación por cada una de **"LAS PARTES"**:

- Para **"EL PODER EJECUTIVO"**, el ubicado en Boulevard Atlixcáyotl número 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Sur, 3er. Piso, Puebla, Puebla, Código Postal 72890.
- Para **"EL PODER JUDICIAL"**, el ubicado en Prolongación de la 11 Sur número 11921, 3er. Piso, Colonia Ex Hacienda Castillotla, Puebla, Puebla, Código Postal 72498.
- Para **"EL MUNICIPIO"**, el ubicado en Palacio Municipal s/n, Ciudad de Ajalpan, Ajalpan, Puebla.

SÉPTIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA: Las entidades fiscalizadoras que correspondan, podrán vigilar y supervisar la aplicación de los recursos financieros materia de este Convenio Específico de Coordinación, en el ámbito de su competencia y conforme a las leyes que resulten aplicables.

OCTAVA.- MANTENIMIENTO: **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez concluida **"LA OBRA"** materia del presente Convenio Específico de Coordinación y realizado el finiquito de la misma, **"EL PODER EJECUTIVO"**, a través de la Secretaría de Infraestructura, la entregará a **"EL PODER JUDICIAL"** y éste la recibirá y la integrará a su patrimonio, responsabilizándose a partir de ese momento de la operación, mantenimiento y conservación de la misma, por lo que cualquier erogación posterior de recursos para ese efecto correrá a cargo de **"EL PODER JUDICIAL"**.



Lo anterior, sin que ello implique liberar al contratista de las responsabilidades y vicios ocultos que pudieran existir en relación con la ejecución de dicha obra.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio Específico de Coordinación en los términos previstos por la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO MARCO".

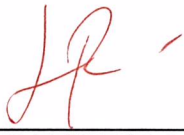
DÉCIMA.- RECURSOS HUMANOS: "LAS PARTES" acuerdan que los recursos humanos que se requieran para la ejecución de "LA OBRA" señalada en la Cláusula PRIMERA del presente Convenio Específico de Coordinación, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de quien los contrate y por ende, no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún momento se les considerará como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente Convenio Específico de Coordinación.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Coordinación comenzará a surtir efectos a partir del día de su suscripción y hasta la total conclusión de la obra pública a que hace referencia la Cláusula PRIMERA del presente Instrumento, observando lo dispuesto en la normatividad aplicable conforme al origen de los recursos y en apego al calendario de ejecución presentado en el expediente técnico simplificado, debiendo cumplir con la presentación de los informes de cierre de las operaciones realizadas y demás disposiciones aplicables en la materia.

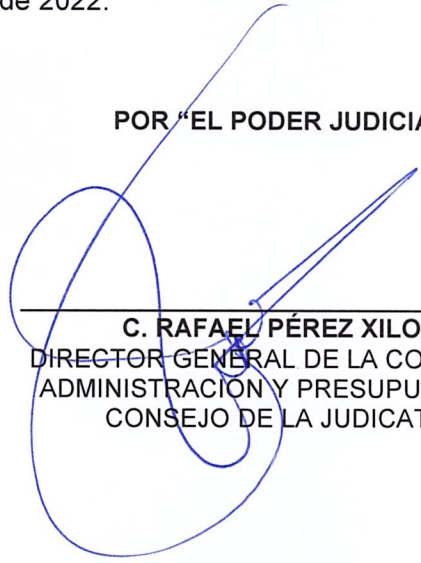
El presente Convenio Específico de Coordinación se firma en tres tantos, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día 12 de agosto de 2022.

POR "EL PODER EJECUTIVO"



C. LUIS ROBERTO TENORIO GARCÍA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

POR "EL PODER JUDICIAL"



C. RAFAEL PÉREZ XILOTL
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA



PODER JUDICIAL



ASISTIDO POR

C JORGE JUAN LÓPEZ TIJERINA
DESIGNADO PARA RECIBIR LOS RECURSOS,
ARCHIVOS Y ASUNTOS A CARGO DE LA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ASISTIDO POR:

C. ISRAEL CUAPIO CORTÉS
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
RECURSOS MATERIALES

"POR "EL MUNICIPIO"



SERGIO SANDOVAL PANIAGUA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE AJALPAN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE JUDICIAL EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD DE AJALPAN, MUNICIPIO DE AJALPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA; CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2022.